



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.651

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado: **DANILO ARZAYUS AYORA**
Rad. No.: 761114003003-**2023-00354**-00

ASUNTO:

La Registradora Seccional ORIP BUGA MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ, visible en anexo 23 del expediente digital.

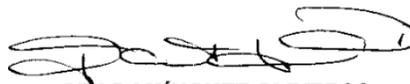
Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la contestación de Registradora Seccional ORIP BUGA: *La Mat.373-23200 se encuentra cerrada y se abrió la MAT.373-70390 de la es propietario el ejecutado, pero tiene vigente afectación a vivienda Familiar y por ello no es procedente el embargo". También tiene embargo de RESPONSABILIDAD FISCAL, por la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE anotacion7.*

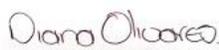
CUMPLASE.

La Juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>032</u> . El anterior auto se notifica hoy <u>20 de marzo de 2024 a las 8:00 A.M.</u>  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaría

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a450708ee5e042036bf749942bcae62186f30d22c8798ecec44b9f61bf2fd3b**
Documento generado en 20/03/2024 07:36:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>